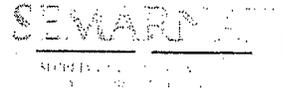


INFORME DE COMISIÓN

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
PRESENTE



NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 27 de septiembre de 2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Xalapa, Veracruz.	PERIODO: 20 al 23 de septiembre de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las Delegaciones Federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se tuvo una reunión de trabajo con personal adscrito a la Delegación Federal de la SEMARNAT, en la cual se explicó el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales. Los expedientes revisados fueron seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de trámite	Número de expedientes
Aprovechamiento forestal maderable	3
Aprovechamiento forestal no maderable	2
Plantaciones forestales comerciales	3
Remisiones forestales	3
Reembarques forestales	3
Total	14

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

Ejido Las Blancas:

El formato de solicitud solo está firmado por el presidente del comisariado ejidal.

Se aplicará el Método de Desarrollo Silvícola (MDS). Sin embargo, en la definición del ciclo de corta y turno, el turno se determina en 50 años de acuerdo con la gráfica de intersección del incremento corriente anual y el incremento medio anual. No obstante, para el caso del ciclo de corta solo se menciona que será de 10 años con intervenciones periódicas.

En el estudio dasométrico no se señalan los cálculos de confiabilidad y error de muestreo.

En el cuadro de existencias reales, se señala como tipo de tratamiento a aplicar aclareo, sin especificar si se trata de preaclareo, primer aclareo, segundo aclareo o tercer aclareo. Asimismo, una vez revisadas las superficies por tratamiento, en el caso de aclareos son 106.87 hectáreas y de corta de regeneración solo 11.08 hectáreas; si el turno es de 50 años y el ciclo de corta es de 10 años, la superficie que correspondería a cada tratamiento (considerando 5) durante el ciclo sería aproximadamente de 21.4 hectáreas.

En la memoria de cálculo solo se anexan los cuadros resumen que señala la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En todos los planos que se anexan al PMF se omite indicar la escala.



Conjunto Predial Parcela 133 Z-1 P1/1 y El Xochicohuil:

Los planos georeferenciados de los dos predios no presentan la ubicación en la cuenca y subcuenca hidrológica-forestal, ni indican la Unidad de Manejo Forestal.

El contenido del programa de manejo presentado basa su contenido en la NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.

En los tres expedientes revisados se superó el tiempo de respuesta establecido en el artículo 89 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (17, 11 y 16 de 5 días hábiles, respectivamente).

IV.- Remisiones forestales.

Bitácora 30/G1-0234/10/15 del P.P. El Chorro, Barrio La Alcantarilla:

En la bitácora 30/G1-0205/01/16, el último folio de imprenta de las remisiones otorgadas es del 14720000 y en la bitácora 30/G1-0234/10/15, el folio inicial es el 14720006, existiendo una diferencia de 5 folios (del 14720001 al 14720005), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/G1-0014/01/16 del ejido Las Vigas:

El formato de solicitud solo está firmado por el presidente del comisariado ejidal y contiene otra firma por ausencia del responsable técnico.

En la bitácora 30/G3-0122/07/15, el último folio de remisión otorgado es el 14719695 y en la bitácora 30/G1-0014/01/16, el folio inicial es el 14719981, existiendo una diferencia de 285 folios (del 14719696 al 14719980), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/G3-0122/07/15 de la Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales a favor de Nemesio Xolo Llano:

En la bitácora 30/G1-0234/10/15, el último folio de remisión otorgado es el 14720039 y en la bitácora 30/G3-0122/07/15, el folio inicial es el 14720458, existiendo una diferencia de 418 folios (del 14720040 al 14720457), que no están capturados en el SNGF.

En la minuta de la evaluación se incluyen los cuadros con el volumen promedio a transportar por remisión, para cada uno de los expedientes seleccionados.

V.- Reembarques forestales.

Bitácora 30/DK-0108/09/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Julio César Cruz Calderón:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato, se presenta un listado que solo contiene el volumen de entradas de madera en rollo. El género botánico, así como el saldo inicial y final se mencionan en el formato, sin indicar el coeficiente de transformación.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen 1,512 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 50%, dando una equivalencia de 756 en volumen transformado de madera aserrada. Sin embargo, en la solicitud se señalan 100 folios para amparar 756 metros cúbicos rollo.

Uno de los rangos de los folios de imprenta de los reembarques otorgados es del 14435348 al 14435352, y después va del 14435387 al 14435390, existiendo una diferencia de 34 folios (14435353 al 14435386), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/DK-0590/04/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Carlos Manuel Zaragoza Campos:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen de entradas por 265.840 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 50%, dando una equivalencia de 132.92 en volumen transformado de madera aserrada. Sin embargo, no se captura el género (*Pinus*) señalado en la relación de reembarques

Utilizados. Asimismo, ni el volumen de entradas ni el coeficiente de transformación son los indicados en la solicitud.

En la bitácora 30/G1-0004/05/15, el último folio de reembarque otorgado es el 14441586 y en la bitácora 30/DK-0590/04/15, el folio inicial es el 14441637, existiendo una diferencia de 50 folios (del 14441587 al 14441636), que no están capturados en el SNGF.

Bitácora 30/DK-0469/05/15 Centro de Almacenamiento y Transformación Carlos Manuel Zaragoza Campos:

El registro de entradas y salidas no se presenta en el cuadro anexo al formato y no se indica el saldo inicial.

En el formato de folios de imprenta cancelados anexo a la solicitud, se señala que no existen folios cancelados. Sin embargo, en la relación de folios utilizados no están reportados en forma continua, por ejemplo del folio 14441647 pasa al folio 14441650.

Al revisar la bitácora en el SNGF, se capturó un volumen de entradas por 3,000 metros cúbicos, con un coeficiente de transformación del 0%, y como saldo anterior se indica un volumen 800,000; cuando en la solicitud se señala un volumen de entradas de 231.273 metros cúbicos rollo con un coeficiente de transformación del 53% que equivale a 122.275 metros cúbicos aserrados, por el cual solicita los reembarques.

En la bitácora 30/G3-0134/09/15, el último folio de reembarque otorgado es el 14448453 y en la bitácora 30/DK-0469/05/15, el folio inicial es el 14448489, existiendo una diferencia de 35 folios (del 14448454 al 14448488), que no están capturados en el SNGF.

SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL

Se realizó la revisión de los folios utilizados desde el año 2015, para el otorgamiento de remisiones y reembarques forestales en el estado, considerando la asignación de documentación por parte de la DGGFS a partir de enero de 2015, y que corresponde a las impresiones de documentos de 2013 y 2016.

De la revisión de los reportes del SNGF, relativos a los rangos de documentos antes referidos, se identificaron 64 intervalos de folios no capturados o "saltos", los cuales van desde 1 hasta 418 folios faltantes.

Para atender las solicitudes de remisiones y reembarques forestales, la Delegación utiliza entre 7,100 y 7,500 documentos al mes, y con base en los reportes del SNGF, al viernes 23 de septiembre de 2016 contaba con un aproximado de 6,100 documentos disponibles para atender estos trámites.

Por otro lado, de los trámites resueltos en 2015 y lo que va del año 2016, no se registraron folios cancelados de remisiones y reembarques forestales. Sin embargo, es necesario que la Delegación Federal indique la cifra de documentos cancelados durante ese periodo con base en sus expedientes. Se recomienda que se realice la captura de los folios cancelados en el SNGF, lo cual evitará la presencia de los saltos que se han mencionado y permitirá contar con información precisa sobre la documentación disponible en la Delegación.

ACUERDOS:

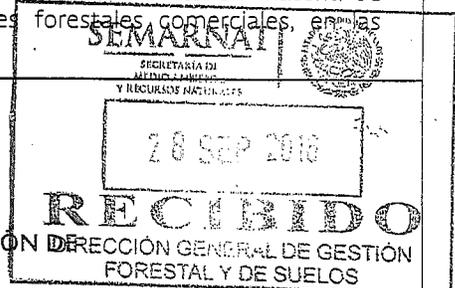
- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos se compromete a enviar el formato de seguimiento a las recomendaciones contenidas en la presente minuta en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la conclusión de esta evaluación.
- La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que, en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión de los expedientes seleccionados, presentando el informe correspondiente a la DGGFS.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, y con ella se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

ING. LUIS ENRIQUE PÉREZ CANDIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN
APROVECHAMIENTOS EN EL D.F.



"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"